D/136

C/1119/2021

CÁMARA DE REPRESENTANTES
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEY N° 19.939

N° 160

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Prorrógase desde el 1º de febrero de 2021 hasta el 1º de febrero de 2025 la facultad del Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional el cumplimiento de las funciones transitorias de guardia perimetral en aquellas Unidades de Internación para personas privadas de libertad a determinar.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de febrero de 2021.

MARTÍN LEMA
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 MAR 2021

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorroga la facultad del Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional el cumplimiento de las funciones transitorias de guardia perimetral en ciertas Unidades de Internación para personas privadas de libertad.

LACALLE POU LUIS

2021-1-2-0003388